



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho

**RESOLUCIÓN 360 DE 2022**  
**( 20 SEP 2022 )**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba

**EL SECRETARIO GENERAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Constitución Política establece en su artículo 125 el Sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

*“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”*

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

*“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”.*

Que, además el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

*“ (...)*

*4. “Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho

**RESOLUCIÓN 360 DE 2022**  
( 20 SEP 2022 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, *"Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño"*

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

*"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."*

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11653 del 26 de agosto de 2022, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 164319, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño"*.

Que, en la citada resolución en su Artículo Primero, dispone:

*"Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 164319, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:*



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho

**RESOLUCIÓN 360 DE 2022**  
( 20 SEP 2022 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba

<b>POSICIÓN</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>NOMBRES APELLIDOS</b>	<b>PUNT AJE</b>
1	98136240	WILMAR FERNANDO ERAZO ERAZO	66.60

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que, de acuerdo a lo anterior y una vez identificado el empleo se tiene que él (la) señor(a) WILMAR FERNANDO ERAZO ERAZO, identificado con cédula No. 98136240, ocupa el puesto número uno (1) dentro de la lista de elegibles, la cual quedó en firme el día 06 de septiembre de 2022, según comunicación oficial por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, razón por la cual es procedente nombrarlo en periodo de prueba en el mencionado cargo por el término de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión.

Que, el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 10, ofertado mediante OPEC No. 164319, se encontraba ocupado en provisionalidad por el señor GERMÁN MAURICIO GARCÍA SILIMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.990.018 de Pasto, quien presentó renuncia al cargo y que fue aceptada mediante Resolución 060 del 19 de mayo de 2022, quedando el cargo en vacancia definitiva.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, en el proceso de selección del presente acto administrativo se tiene que mediante la Resolución No. 11653 del 26 de agosto de 2022, se conformó la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 164319, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño. Dentro de la cual se encuentra que el (la) señor(a) WILMAR FERNANDO ERAZO ERAZO superó satisfactoriamente las etapas del mentado proceso de selección e integra en debida forma el registro de elegibles. Lista que actualmente se encuentra en firme.

Que le corresponde al alcalde del Municipio de Pasto, en su calidad de nominador de la entidad, dar aplicabilidad a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que mediante Decreto 385 del 19 de septiembre de 2022 se concedió una comisión de servicios y se asignaron funciones como alcalde municipal al Doctor Orlando Alberto Chaves Bravo quien se desempeña como secretario general del municipio de Pasto, mientras dure la comisión otorgada a su titular.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

**RESOLUCIÓN 360 DE 2022**

**( 20 SEP 2022 )**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Nombrar en periodo de prueba a él (la) Señor(a) WILMAR FERNANDO ERAZO ERAZO identificado con cédula de ciudadanía No. 98136240 de Pasto, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 10, de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, ofertado con la OPEC No. 164319 en *MODALIDAD ABIERTO dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios, trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano. En el evento de que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El jefe inmediato y el funcionario nombrado en período de prueba, deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El (la) funcionario nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

**RESOLUCIÓN 360 DE 2022**

**( 20 SEP 2022 )**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano comunicar al interesado el contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto a nómina para lo pertinente.

**ARTICULO QUINTO.** - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2022.

**ORLANDO CHAVES BRAVO**  
A.F. Alcalde Municipal de Pasto  
Decreto 385 del 19 de septiembre de 2022

Revisó:   
Dayra Luz Paladines Unigarro  
Subsecretaría Talento Humano

Aprobó:   
Angella Pantoja Moreno  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Angie Melo  
Contratista S.T.H.

Revisó:   
Yuri Jair Suarez Unigarro  
Asesor Grado 02 OAJD